



DECRETO por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
(DOF 30-03-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	29-04-2019 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Presentada por la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán (MORENA). Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y de Deporte; y Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 29 de abril de 2019.
02	09-09-2021 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y de Deporte; y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de 83 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 7 de septiembre de 2021. Discusión y votación 9 de septiembre de 2021.
03	05-10-2021 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turnó a la Comisión de Deporte. Diario de los Debates, 5 de octubre de 2021.
04	08-03-2022 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 8 de marzo de 2022. Discusión y votación 8 de marzo de 2022.
05	30-03-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la ley general de cultura física y deporte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

La que suscribe, Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de **MORENA**, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el artículo 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 numeral 1 ambos del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte en sus muy diversas expresiones, se ha convertido en una actividad absolutamente fundamental que forma parte de la educación integral del ser humano en todas las etapas de su vida.

Así se apuntaba ya desde siglos atrás en Grecia, cuna de la cultura occidental, en donde se consideraba la educación del cuerpo de gran importancia, ejemplo de ello es que en las escuelas griegas solía haber tres maestros: el maestro de atletismo, el maestro de música y el maestro de letras, el primero era el más importante, a raíz de que se otorgaba a la educación física una enorme importancia.

El deporte es un derecho humano del cual gozamos todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos, mismo que reconoce nuestra constitución es su artículo 4º, último párrafo; el cual menciona:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Resulta irrefutable el hecho de que la cultura del deporte ensalza y reafirma valores, conocimientos y habilidades que conforman pilares para el bienestar de la sociedad, su práctica habitual permite un estilo de vida saludable que permita a todos sus individuos desarrollarse de manera integral. Es a través de la práctica del deporte que las personas adquieren y desarrollan cualidades esenciales para lograr una mejor convivencia tales como el liderazgo, tolerancia, solidaridad, cooperación y respeto, contribuyendo a crear sociedades inclusivas con sentido de comunidad y paz.

El deporte es un lenguaje universal que se practica alrededor de todo el mundo y, al mismo tiempo es una pieza clave que provee un enlace para unificar diferencias y con poder suficiente para trascender barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad, logrando la inclusión de grupos e individuos marginalizados. En esta misma línea de ideas, el deporte resulta un medio idóneo para reforzar nociones esenciales para una armoniosa convivencia dentro de una sociedad tales como la equidad, la libertad y la igualdad sin olvidar que funge como herramienta decisiva para promover la equidad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres.¹

Es una realidad que no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo las niñas y mujeres desafían grandes retos en esta materia. El nivel de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas no se desenvuelve en las mismas simetrías, y esto se agudiza aún más en niveles de alto rendimiento. Es por este motivo que se debe poner énfasis y trabajo para lograr un equilibrio respecto del tema de género.

¹ ONU Mujeres (2017). Anotar puntos para la igualdad de género a través del deporte. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-sport>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Resulta de vital importancia promover y crear consciencia de la trascendencia de instaurar y mantener espacios seguros y confiables para el desarrollo de las actividades deportivas de niñas y mujeres, en donde sea imperativo la erradicación de todo tipo de acoso, violencia y discriminación.²

La agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas adoptada por los líderes mundiales en 2015, ha establecido la ruta a seguir para lograr la igualdad de género para el año de 2030. La agenda explícitamente reconoce al deporte como un habilitador de desarrollo e instrumento de empoderamiento de las mujeres.

Esto se reafirma través de las palabras de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres:

“Nunca se debe subestimar el poder del deporte. Puede cambiar vidas aumentando la confianza de las niñas y las mujeres jóvenes en su propia capacidad, y alentándolas a tomar la iniciativa y a apuntar a lo más alto”³

Es de reconocerse que hoy en día, las mujeres son mas visibles que nunca en el deporte: de un total de 997 atletas, solo 22 mujeres compitieron, por primera vez en los Juegos Olímpicos de París de 1900. En 2012, los Juegos de Londres representaron la primera competición en donde las mujeres participaron en todos y cada una de las disciplinas deportivas del programa. En la edición de Rio de

² UNESCO Oficina de Bangkok, Empoderando niñas y mujeres a través de la educación física y el deporte. Consultado en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000215707>.

³ Instituto Nacional de las Mujeres, Desigualdad en cifras: Mujeres en el deporte, Boletín Año 4, Número 1, enero de 2018. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN1_2018.pdf

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Janeiro, aproximadamente 4,700 mujeres (45% de todos los atletas) representaron a sus respectivos países en 306 eventos.⁴

A pesar de este considerable aumento en la participación de las mujeres en el deporte, y de la incursión de industrias del ramo con nuevas ideas e innovaciones para atraer nuevas audiencias y dar más publicidad al deporte en la rama femenil, aún queda un largo camino por recorrer para lograr la igualdad total en el mundo del deporte.

No es de sorprenderse que cuando las niñas y mujeres logran trascender a un nivel deportivo profesional, las atletas enfrentan un techo de cristal y una diferencia sustancial en los salarios en comparación con atletas masculinos.

Un claro ejemplo de lo anterior lo encontramos en el pago destinado a las escuadras competidoras en la Copa del Mundo Femenil de 2015 en dónde se destinaron 15 millones de dólares para el pago a los equipos, en contraparte en la rama varonil en la Copa del Mundo 2014 se erogaron \$576 millones de dólares, esto representa 40 veces más que el monto destinado a los equipos femeninos. El equipo ganador femenil en la edición de 2015 fue Estados Unidos, sus jugadoras recibieron un pago de 2 millones de dólares mientras que los ganadores en la rama femenil, Alemania, fueron pagados con \$35 millones de dólares.⁵

Fuera del campo deportivo, las mujeres siguen adoleciendo de una representación insuficiente tanto en la dirección de organismos de deporte como por compañías de ropa y comerciales deportivos. Hasta Julio de 2016, sólo 22 mujeres estaban activas en el Comité Olímpico Internacional cifra que representa un (24%) y 4 mujeres forman parte del consejo ejecutivo (25%).⁶

⁴ *Ibidem*

⁵ Zeilinger, Julie, 5 desigualdades que las mujeres deportistas enfrentan, incluso siendo campeonas del mundo, Consultado en: <https://mic.com/articles/121847/5-inequalities-female-athletes-still-face-even-if-they-re-world-champs#.LOYjBUECJ>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Los niveles de participación por género en el deporte en México no distan mucho de lo que acontece alrededor del planeta y hoy en día continúan siendo muy dispares. Es por este motivo que persiste la necesidad urgente de reducir la brecha de marginalización de niñas y mujeres en el deporte y dar pauta a acciones encaminadas a incrementar su participación en los programas deportivos.

Esta iniciativa con propuesta de adición pretende proveer del marco legal necesario para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica del deporte y del ejercicio físico, fomentando de esta manera el empoderamiento de niñas y mujeres, a través de la protección en la Ley de sus derechos humanos como deportistas consagrados en nuestro artículo 4º Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I a VIII ...

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

IX.- Promover, coordinar, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, 25 de abril 2019.

Suscribe,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Virginia Meza Guzmán', written in a cursive style.

Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo establecido en los artículos 113, 114, 117, 135 numeral 1 fracción I, 150, 178, 182, 187, 188, 190, 191, 192 y 211 del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis de la iniciativa en cuestión, las y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, llevaron a cabo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se puntualiza:

- I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.
- III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

IV. Finalmente, en el capítulo **MARCO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**, las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión respecto a la iniciativa en el análisis.

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha de 29 de abril de 2019, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

I.2. El 29 de abril del año 2019, mediante oficio número DGPL-2P1A.-8148, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, la iniciativa referida para su estudio y dictaminación.

CONTENIDO

II.1. La iniciativa de mérito pretende adicionar una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte con el objeto de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica del deporte y dar pauta a acciones a incrementar la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.

En su exposición de motivos, la promovente presenta los siguientes argumentos:

“El deporte en sus muy diversas expresiones, se ha convertido en una actividad absolutamente fundamental que forma parte de la educación integral del ser humano en todas las etapas de su vida. Así se apuntaba ya desde siglos atrás en Grecia, cuna de la cultura occidental, en donde se consideraba la educación del cuerpo de gran importancia, ejemplo de ello es que en las escuelas griegas solía haber tres maestros: el maestro de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

atletismo, el maestro de música y el maestro de letras, el primero era el más importante, a raíz de que se otorgaba a la educación física una enorme importancia.

El deporte es un derecho humano del cual gozamos todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos, mismo que reconoce nuestra constitución es su artículo 4º, último párrafo; el cual menciona:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Resulta irrefutable el hecho de que la cultura del deporte ensalza y reafirma valores, conocimientos y habilidades que conforman pilares para el bienestar de la sociedad, su práctica habitual permite un estilo de vida saludable que permita a todos sus individuos desarrollarse de manera integral. Es a través de la práctica del deporte que las personas adquieren y desarrollan cualidades esenciales para lograr una mejor convivencia tales como el liderazgo, tolerancia, solidaridad, cooperación y respeto, contribuyendo a crear sociedades inclusivas con sentido de comunidad y paz.

El deporte es un lenguaje universal que se practica alrededor de todo el mundo y, al mismo tiempo es una pieza clave que provee un enlace para unificar diferencias y con poder suficiente para trascender barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad, logrando la inclusión de grupos e individuos marginalizados. En esta misma línea de ideas, el deporte resulta un medio idóneo para reforzar nociones esenciales para una armoniosa convivencia dentro de una sociedad tales como la equidad, la libertad y la igualdad sin olvidar que funge como herramienta decisiva para promover la equidad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres.

Es una realidad que no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo las niñas y mujeres desafían grandes retos en esta materia. El nivel de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas no se desenvuelven las mismas simetrías, y esto se agudiza aún más



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

en niveles de alto rendimiento. Es por este motivo que se debe poner énfasis y trabajo para lograr un equilibrio respecto del tema de género.

Resulta de vital importancia promover y crear consciencia de la trascendencia de instaurar y mantener espacios seguros y confiables para el desarrollo de las actividades deportivas de niñas y mujeres, en donde sea imperativo la erradicación de todo tipo de acoso, violencia y discriminación.

La agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas adoptada por los líderes mundiales en 2015, ha establecido la ruta a seguir para lograr la igualdad de género para el año de 2030. La agenda explícitamente reconoce al deporte como un habilitador de desarrollo e instrumento de empoderamiento de las mujeres.

Esto se reafirma través de las palabras de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres:

“Nunca se debe subestimar el poder del deporte. Puede cambiar vidas aumentando la confianza de las niñas y las mujeres jóvenes en su propia capacidad, y alentándolas a tomar la iniciativa y a apuntar a lo más alto”

Es de reconocerse que hoy en día, las mujeres son mas visibles que nunca en el deporte: de un total de 997 atletas, solo 22 mujeres compitieron por primera vez en los Juegos Olímpicos de París de 1900. En 2012, los Juegos de Londres representaron la primera competición en donde las mujeres participaron en todos y cada una de las disciplinas deportivas del programa. En la edición de Río de Janeiro, aproximadamente 4,700 mujeres (45% de todos los atletas) representaron a sus respectivos países en 306 eventos.

A pesar de este considerable aumento en la participación de las mujeres en el deporte, y de la incursión de industrias del ramo con nuevas ideas e innovaciones para atraer nuevas audiencias y dar más publicidad al deporte en la rama femenil, aunque da un largo camino por recorrer para lograr la igualdad total en el mundo del deporte.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

No es de sorprenderse que cuando las niñas y mujeres logran trascender a un nivel deportivo profesional, las atletas enfrentan un techo de cristal y una diferencia sustancial en los salarios en comparación con atletas masculinos.

Un claro ejemplo de lo anterior lo encontramos en el pago destinado a las escuadras competidoras en la Copa del Mundo Femenil de 2015 en donde se destinaron 15 millones de dólares para el pago a los equipos, en contra parte, en la rama varonil en la Copa del Mundo 2014 se erogaron \$576 millones de dólares, esto representa 40 veces más que el monto destinado a los equipos femeninos. El equipo ganador femenino en la edición de 2015 fue Estados Unidos, sus jugadoras recibieron un pago de 2 millones de dólares mientras que los ganadores en la rama femenil, Alemania, fueron pagados con \$35 millones de dólares.

Fuera del campo deportivo, las mujeres siguen adoleciendo de una representación insuficiente tanto en la dirección de organismos de deporte como por compañías de ropa y comerciales deportivos. Hasta Julio de 2016, sólo 22 mujeres estaban activas en el Comité Olímpico Internacional cifra que representa un (24%) y 4 mujeres forman parte del consejo ejecutivo (25%).

Los niveles de participación por género en el deporte en México no distan mucho de lo que acontece alrededor del planeta y hoy en día continúan siendo muy dispares. Es por este motivo que persiste la necesidad urgente de reducir la brecha de marginalización de niñas y mujeres en el deporte y dar pauta a acciones encaminadas a incrementar su participación en los programas deportivos.

Esta iniciativa con propuesta de adición pretende proveer del marco legal necesario para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica del deporte y del ejercicio físico, fomentando de esta manera el empoderamiento de niñas y mujeres, a través de la protección en la Ley de sus derechos humanos como deportistas consagrados en nuestro artículo 4º Constitucional.”



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Derivado de lo anterior y por los argumentos descritos por quien promueve la Iniciativa, objeto del presente Dictamen, se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135 fracción I, 163 fracción II, 166 párrafo 1, 174, 175 párrafo 1, 176, 177 párrafo 1, 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, resultamos competentes para dictaminar la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. - El objeto fundamental de la iniciativa en estudio, lo constituye el adicionar una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica del deporte y dar pauta a acciones a incrementar la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.

TERCERA. – Resulta necesario para estas Comisiones, precisar que la práctica habitual de actividades deportivas reditúa positivamente en la salud de las personas. La práctica del ejercicio como disciplina de estudio y su realización, como bien lo precisa la promovente, se ha llevado a cabo desde la antigüedad, empleando la iniciación de programas de ejercicio con prescripción rutinaria en la Grecia antigua, ejemplo de ello fue Galeno, quien aconsejaba alternar ejercicios vigorosos con otros más suaves, y rápidos con más lentos. Practicar ejercicio bajo recomendación tenía una serie de prioridades; la salud era el objetivo principal, seguida por la estética, el culto a la propia imagen, y por último, la fuerza como expresión de supremacía y poder.¹

¹ J.R. Serra Grima, M. Albanell. *Salud integral del deporte*. Springer-verlag. Editorial Ibérica, año 2000. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=gznzNZmHgLMC&pg=PA73&dq=beneficios+del+running+para+la+salud&hl=es&sa=X&ei=q9z6VPG5NYHFU8rzgrAG&ved=0CDkQ6AEwAzgK#v=onepage&q=beneficios%20del%20running%20para%20la%20salud&f=false> Consultado el 22 de octubre de 2019.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

CUARTA. - Estas Comisiones Dictaminadoras, hacen énfasis en que el último párrafo del artículo 4º Constitucional, en donde se reconoce el derecho humano a la cultura física y al deporte, y que lo engloba de manera expresa de la siguiente forma:

"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción y estímulo conforme a las leyes en la materia"

En consecuencia, resulta imperativo hacer que la ley tenga el alcance social sin importar su género, raza, religión y demás aspectos que, si no son tratados con delicadeza, serían sujetos de discriminación, es por tanto que la iniciativa presentada pretende erradicar el aspecto de sectorizar el deporte a un solo género, logrando exportar el precepto a un estado de igualdad y equidad para tener un mayor nivel de participación tanto de mujeres como de hombres para que bajo esas circunstancias se desenvuelvan y formen activamente parte del medio deportivo.

QUINTA. - Asimismo, las que dictaminamos, coincidimos con la promovente, en que resulta incontrovertible el hecho de que, el deporte, mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, la "imagen corporal" y la sensación de bienestar, se produce una estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental.

Para estas Comisiones, se destaca la importancia de la realización de actividades deportivas y su inminente impacto positivo para el desarrollo físico, psíquico y social. Además, el deporte tiene una gran influencia en la prevención de muchas enfermedades, muchas de las cuales, hoy aquejan a una gran parte de la población mexicana tales como la obesidad, la hipertensión y la diabetes.

En el plano internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en junio de 2016 informó lo siguiente:

- Desde 1980, la obesidad se ha duplicado en todo el mundo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- En 2014, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 600 millones eran obesos.
- En 2014, el 39% de las personas adultas de 18 o más años tenían sobrepeso, y el 13% eran obesas.
- La mayoría de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal.
- En 2014, 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos.
- La obesidad puede prevenirse.

Asimismo, la Organización antes referida, hace propuestas para revertir la tendencia actual, "el sobrepeso y la obesidad, así como las enfermedades no transmisibles vinculadas, pueden prevenirse en su mayoría. Son fundamentales unos entornos y comunidades favorables que permitan influir en las elecciones de las personas, de modo que la opción más sencilla (la más accesible, disponible y asequible) sea la más saludable en materia de alimentos y actividad física periódica, y en consecuencia prevenir el sobrepeso y la obesidad".²

En México, durante el 2017 se contabilizaron mediante los certificados de defunción del Registro Civil 703,047 muertes, de las cuales el 56.1% fueron hombres y el 43.8% mujeres, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³. En dicho año, el 88.6% de las defunciones se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud. Al respecto, las dos principales causas de muerte tanto para hombres como para mujeres, según el reporte del instituto son: 1. Enfermedades del corazón (141,619) y 2. Diabetes mellitus (106,525).

De lo anterior, cabe resaltar que las enfermedades antes referidas, pueden tener una alta probabilidad de disminuir su tasa de incidencia a través de la realización del deporte y la adopción de la cultura física, de ello se desprende la importancia de realizar actividades físicas deportivas, ya que juegan un papel fundamental debido a los beneficios que aportan. Está más que comprobado que existe una conexión entre el deporte y

² Organización Mundial de la Salud. *Obesidad y Sobrepeso*. Nota descriptiva No. 311. Junio de 2016. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Características de las defunciones registradas en México durante 2017*, Comunicado de Prensa Número 525/18. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemoc/DEFUNCIONES2017.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

la prevención en los eventos cardiovasculares, mejorando las cifras de tensión arterial, resistencia a la insulina, regulando el peso corporal, incrementando la fuerza y el tono de la musculatura, en la rehabilitación de lesiones, mejorando la flexibilidad y movimientos articulares, así como los beneficios sobre la inmunidad. No obstante lo anterior, los beneficios reportados por las actividades deportivas no sólo abarcan el plano biológico sino que también encuentra eco en el terreno psicológico ya que el ejercicio tiene un efecto positivo, disminuyendo los niveles de estrés, mejorando el estado de ánimo, potenciando la relajación y favoreciendo un mejor descanso. El ejercicio también es favorable para personas que sufren de ansiedad y depresión, ya que reduce los síntomas y aporta una mayor sensación de bienestar.

SEXTA. - Las comisiones concurrentes consideran necesario verter en el análisis del presente dictamen el hecho de que el número de mujeres que practican deporte en la actualidad o que siguen con atención los eventos deportivos no para de aumentar. Esta disrupción se ha observado desde la década de los 70 y fue precisamente en las escuelas donde se fraguó.

Ante ello, las que dictaminan coinciden con el punto de la promovente en resaltar la importancia de fomentar, promover y seguir abonando en pro de instaurar y mantener espacios seguros y confiables para el desarrollo de las actividades deportivas de niñas y mujeres, en donde sea imperativo la erradicación de todo tipo de acoso, violencia y discriminación.

Para ejemplificar lo anterior, basta con observar que, a diario, alrededor del mundo, es habitual ver a miles de mujeres disputando los grandes maratones del mundo, desde Nueva York hasta Berlín pasando por Ciudad de México. No obstante, basta analizar los anales de la historia para comentar que, hasta hace 5 décadas, con precisión en el año de 1967, las mujeres aún estaban impedidas para competir en un maratón.

La presencia de deportistas femeninas no ha hecho más que crecer desde entonces y la brecha entre hombres y mujeres en relación con el interés por el deporte se ha reducido notablemente en los últimos 50 años. Esa es una de las conclusiones que se extrae del último informe Women and Sport de Repucom (Nielsen, 2016). Deportistas como Yelena Isinbayeva, Serena Williams o Laure Manadou tomaron el testigo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

de pioneras como Katherine Switzer, Nadia Comaneci o Larissa Latynina y, actualmente, casi el 50% de la población femenina mundial se muestra interesada en el deporte.⁴

SÉPTIMA. - Las Comisiones Legislativas que concurren en el presente dictamen, coincidimos con la promovente en la pertinencia respecto de poder realizar acciones afirmativas con el objetivo de poder alcanzar un nivel de igualdad y paridad en las políticas públicas encaminadas a fomentar las actividades físicas y deportivas entre la población.

Siguiendo este orden de ideas, cabe destacar que México, durante el año de 1968, fue el primer país latinoamericano en celebrar unos Juegos Olímpicos, así como también es la primera vez que el fuego olímpico fue encendido por una mujer, se trató de la atleta mexicana Enriqueta Basilio, en esta edición ganan medalla las atletas mexicanas Pilar Roldan Tapia, plata en esgrima y María Teresa Ramírez Gómez, bronce en natación, en esta edición se cosecha el mayor número de medallas ganadas por atletas mexicanos, 9 en total, sumando 67 medallas ganadas en todas las ediciones en que ha participado México.⁵

En virtud de las valoraciones de hecho y de derecho que fueron vertidos en el cuerpo del presente dictamen, con fundamento en el artículo 182 del Reglamento del Senado, las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y Estudios Legislativos, Primera, son conformes en someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

ÚNICO. – Se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

⁴ Iberdrola, *El interés de las mujeres por el deporte sigue creciendo*. Consultado en: <https://www.iberdrola.com/conocenos/deporte-femenino/otros-deportes/mujer-deporte-actualidad>

⁵ Cámara de Diputados, *Transversalización de la perspectiva de género en el ámbito deportivo mexicano*, México 2016. Consultado en: <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/334713/1193429/file/04%20Transversalizacion%20de%20la%20pg%20en%20el%20ambito%20deportivo.pdf>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo 41.- ...

I a la VIII ...

IX. Promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República a los 27 días del mes de noviembre de 2019

09-09-2021

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y de Deporte; y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de 83 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 7 de septiembre de 2021.

Discusión y votación 9 de septiembre de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DE DEPORTE; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 09 de Septiembre de 2021**

Tenemos en el apartado de dictámenes a discusión un dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y de Deporte; y Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para garantizar igualdad de género en la práctica del deporte.

Este dictamen considera una iniciativa presentada por la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, el 29 de abril de 2019. A este dictamen se le dio primera lectura el pasado 7 de septiembre.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y está disponible en el monitor de sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si se omite la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Sí, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen y se ponga a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Gricelda Valencia de la Mora, a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte, hasta por cinco minutos.

Por favor, Senadora.

La Senadora Gricelda Valencia de la Mora: Muy buenas tardes Senadoras y Senadores. Con su permiso, señora Presidenta.

El día de hoy me permito presentarles un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, en sentido positivo referente a la iniciativa con proyecto de Decreto por el

que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la Senadora Lucía Meza Guzmán, con objeto de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre las mujeres y hombres en la práctica del deporte y con esto dar pauta a incrementar la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.

Desde los años setenta a la fecha el número de mujeres que practican el deporte o que siguen con atención los eventos deportivos ha ido en aumento. Es por ello la importancia de fomentar, promover y seguir abonando en pro de instaurar y mantener espacios seguros y confiables para el desarrollo de las actividades deportivas de niñas y mujeres en donde sea imperativa la erradicación de todo tipo de acoso, violencia y discriminación.

Coincidimos con la promovente en que el deporte mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, además de que coadyuva en la prevención de muchas enfermedades, tales como la hipertensión, la obesidad y la diabetes, las que hoy en día aquejan a gran parte de nuestra población.

Aunado a lo anterior es de destacarse que es necesario seguir realizando acciones afirmativas con el objetivo de alcanzar un nivel de igualdad y paridad en las políticas públicas encaminadas a fomentar las actividades deportivas entre la población de nuestro país.

Por todo lo anterior, pido su voto a favor del presente dictamen.

Y no quiero dejar pasar la oportunidad para felicitar a la Delegación Mexicana de Deportistas que participaron en los Juegos Olímpicos de Tokio, y Paraolímpicos, por sus buenos resultados.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Valencia de la Mora.

En virtud de que no hay oradoras ni oradores registrados, ni reservas, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 83 votos a favor, por lo que existe unanimidad.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

05-10-2021

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Se turnó a la Comisión de Deporte.

Diario de los Debates, 5 de octubre de 2021.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 5 de octubre de 2021

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: De la Cámara de Senadores, minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2021.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-IP-007

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único. Se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I. a VI. ...

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte;

VIII. Promover los mecanismos y acciones encaminados a prevenir la violencia en eventos deportivos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y con fines de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública, Privada y de Protección Civil correspondientes, y

IX. Promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el .Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2021.—
Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 8 de marzo de 2022	Sesión 18 Anexo III

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se
adiciona una fracción IX al artículo 41 de Ley General de Cultura Física y
Deporte.

100

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 71, 72 y 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se procedió al análisis de la Minuta, presentando a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de las referidas Iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**VALORACIÓN DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

La Comisión de Deporte, encargada del análisis dictamen de la iniciativa en comento se abocó al examen de la Minuta descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

1. En sesión celebrada el 29 de abril de 2019 en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por las Senadora Lucia Virginia Meza Guzmán integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa a las Comisiones unidas de Juventud y Deporte, y de Estudios Legislativos para efectos de su estudio y dictamen correspondiente.
3. El 9 de septiembre de 2021 se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen con proyecto de decreto que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
4. En esa misma fecha, la Presidenta de la Cámara de Senadores remitió a la H. Cámara de Diputados el dictamen aprobado con proyecto de decreto.
5. Con Fecha 5 de octubre de 2021 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió oficio del Senado de la República, el que contiene el expediente con la minuta en términos de lo dispuesto por el Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual fue turnado a esta comisión de Deporte para su estudio.
6. El 21 de octubre de 2021 la Comisión de Deporte de la LXV Legislatura recibió el expediente en calidad de asunto dictaminado mediante oficio **D.G.P.L. 65-II-6-0039** con número de expediente **252**.

VALORACIÓN DE LA MINUTA:

Primero. La Minuta materia del presente dictamen señala que de conformidad con el artículo 4º constitucional, la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Así mismo dicho artículo también establece el que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, donde corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Segundo. Las Comisiones de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos manifiestan, que el objeto fundamental de la iniciativa en estudio, lo constituye el adicionar una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica deportiva y dar pauta a acciones a incrementar la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.

Tercero. Así mismo manifiestan, que la práctica habitual de actividades deportivas reeditúa positivamente en la salud de las personas. La práctica del ejercicio como disciplina de estudio y su realización, como bien lo precisa la promovente, se ha llevado a cabo desde la antigüedad, empleando la iniciación de programas de ejercicio con prescripción rutinaria en la Grecia antigua, ejemplo de ello fue Galeno, quien aconsejaba alternar ejercicios vigorosos con otros más suaves, y rápidos con más lentos.

Cuarto. La colegisladora señala, que resulta incontrovertible el hecho de que, el deporte, mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, la "imagen corporal" y la sensación de bienestar, se produce una estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental.

Quinto. Destaca la importancia de la realización de actividades deportivas y su inminente impacto positivo para el desarrollo físico, psíquico y social, señalando que

el deporte tiene una gran influencia en la prevención de muchas enfermedades, muchas de las cuales, hoy aquejan a una gran parte de la población mexicana tales como la obesidad, la hipertensión y la diabetes.

Quinto. La colegisladora consideró necesario verter en el análisis del presente dictamen el hecho de que el número de mujeres que practican deporte en la actualidad o que siguen con atención los eventos deportivos no para de aumentar; expresando que esta disrupción se ha observado desde la década de los 70´ y fue precisamente en las escuelas donde se fraguó.

Sexto. Ante ello, las comisiones dictaminadoras coincidieron con el argumento de la promovente en resaltar la importancia de fomentar, promover y seguir abonando en pro de instaurar y mantener espacios seguros y confiables para el desarrollo de las actividades deportivas de niñas y mujeres, en donde sea imperativo la erradicación de todo tipo de acoso, violencia y discriminación.

Sexto. La colegisladora concluye su valoración manifestando, su coincidencia con la iniciativa propuesta en la pertinencia respecto de poder realizar acciones afirmativas con el objetivo de poder alcanzar un nivel de igualdad y paridad en las políticas públicas encaminadas a fomentar las actividades físicas y deportivas entre la población.

CONSIDERACIONES

Primero. La iniciativa en estudio tiene por objeto, el adicionar una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica deportiva y dar pauta a acciones a incrementar la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.

Segundo. Los integrantes de esta Comisión realizaron el estudio acucioso de la Iniciativa materia del presente Dictamen y pudieron precisar y confirmar lo siguiente:

1. Que la práctica habitual de actividades deportivas reditúa positivamente en la salud de las personas.
2. Que en el párrafo trece del artículo 4o Constitucional, en donde se reconoce el derecho humano a la cultura física y al deporte, por lo que le Corresponde al Estado su promoción y estímulo conforme a las leyes en la materia, así que resulta imperativo hacer que la ley tenga el alcance social sin importar su género, raza, religión y demás aspectos que, si no son tratados con delicadeza, serían sujetos de discriminación, es por tanto que la minuta remitida pretende erradicar el aspecto de sectorizar el deporte a un solo género, logrando exportar el precepto a un estado de igualdad y equidad para tener un mayor nivel de participación tanto de mujeres como de hombres formen activamente parte del medio deportivo y dar pauta a acciones a incrementar la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.
3. Que coincidimos con las consideraciones vertidas en el sentido que resulta incontrovertible el hecho de que el deporte, mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, la "imagen corporal" y la sensación de bienestar, se produce una estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental.
4. Es un hecho de que el número de mujeres que practican deporte en la actualidad o que siguen con atención los eventos deportivos es una práctica que ha venido incrementándose en los últimos años.

Tercero. Quienes integramos la Comisión de Deporte coincidimos con la colegisladora respecto de poder realizar acciones afirmativas con el objetivo de poder alcanzar un nivel de igualdad y paridad en las políticas públicas encaminadas a fomentar las actividades físicas y deportivas entre la población, por lo que la minuta remitida por la H. Cámara de Senadores ha sido considerada y valorada favorablemente considerando que con las reformas y adiciones aprobadas permitirán promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad

de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten la actividad física y deportiva como factor de convivencia social.

En virtud de los razonamientos expuestos y para los efectos del apartado A del artículo 72 constitucional los integrantes de la Comisión de Deporte somete a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único. Se adiciona una fracción IX al Artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y deporte, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I a VI. ...

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte;

VIII. Promover los mecanismos y acciones encaminados a prevenir la violencia en eventos deportivos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y con fines de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública, Privada y de Protección Civil correspondientes, y

IX. Promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los días del mes de febrero de 2022.

08-03-2022

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2022.

Discusión y votación 8 de marzo de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2022

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se concede el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada María José Alcalá Izguerra, hasta por cinco minutos.

La diputada María José Alcalá Izguerra: Honorable asamblea. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada María José Alcalá Izguerra: El presente dictamen que sometemos a su consideración tiene por objeto el adicionar una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con el fin de establecer garantías para la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica deportiva y, con ello, dar pauta para la implementación de acciones que promuevan el incremento de la participación de niñas y mujeres en programas deportivos.

En la Comisión de Deporte hemos considerado el resaltar la importancia de fomentar, promover y seguir abonando en pro de instaurar y mantener espacios seguros y confiables para el desarrollo de las actividades deportivas de niñas y mujeres, donde sea imperativo la erradicación de todo tipo de acoso, violencia y discriminación. Coincidimos en la necesidad de poder plasmar en el cuerpo de la ley acciones afirmativas, con el objetivo de alcanzar un nivel de igualdad y paridad de las políticas públicas, considerando que con la presente adición a la ley daremos mayor fundamento legal para promover, formular y ejecutar acciones que brinden una mayor participación en igualdad de condiciones, donde la actividad física y deportiva se consoliden como factor de convivencia social.

Para todo es un hecho innegable que el número de mujeres que practican deporte y nos representan de manera sobresaliente en la actualidad ha venido incrementándose en los últimos años. Basta con recordar que en la pasada justa olímpica de Tokio 2020 las cuatro medallas obtenidas por nuestro país tuvieron como protagonistas a cuatro grandes mujeres, todas ellas dignas representantes nacionales y del género que en este día se conmemora.

Compañeras y compañeros diputados, resulta imperativo, más allá del objetivo que se persigue con la aprobación del presente dictamen, el conseguir que la ley y su correcta aplicación tenga el alcance social que determina el derecho al deporte consagrado en nuestro artículo 4o. constitucional, sin importar género, raza, religión y demás aspectos que sin duda alguna son parte importante para el correcto ejercicio de derecho que hoy, en la igualdad de condiciones, todas y todos tenemos como mexicanos. Siempre en la constante búsqueda

de los sueños y anhelos por convivir en una nación libre, soberana y con una democracia igualitaria. Es cuanto, señora presidenta. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada María José Alcalá.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Catalina Díaz Vilchis: Con su permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, las mujeres mexicanas nos distinguimos mundialmente por nuestra fortaleza, perseverancia y valentía.

Somos reconocidas por nuestro corazón de guerreras con el que hemos abierto los caminos para la igualdad de oportunidades en diversas actividades, que por siglos fueron exclusivas de hombres. Actividades como el deporte que fueron sometidas durante décadas de los estereotipos machistas, tradicionalmente aceptados, que limitaron nuestra participación en diversas disciplinas al condicionarnos en diferentes e incluso inferiores a los hombres.

Las mujeres de los días, comprobamos mediante acciones absurdas de este estereotipo. Hoy la vida política, económica, social y cultural del país no, no puede concebirse sin nuestra participación efectiva, en igualdad de condiciones.

Porque el deporte no debe de ser la excepción, porque las mujeres sabemos hacer historia, sabemos romper paradigmas y sabemos de nuestras capacidades para posicionar a México en lo más alto. Así lo demostraron en las Olimpiadas de 1968, María del Pilar Roldán y María Teresa Ramírez, quienes fueron las primeras mujeres mexicanas en colgarse una medalla olímpica o como la legendaria Soraya Jiménez, quien en el año 2000 pasó a la historia al ser la primera deportista mexicana en ganar una presea de oro. Mujeres como Ana Gabriela Guevara, Iridia Salazar, María del Rosario Espinoza, Damaris Aguirre, Paola Espinosa, Tatiana Ortiz, Aída Román, Mariana Avitia, Laura Sánchez, Luz Acosta, Guadalupe González y Alejandra Orozco nos regalaron momentos de gloria al coronarse en el pódium como las mejores atletas del mundo.

Las atletas paralímpicas también somos prueba de entrega y perseverancia, como las multimedallistas Doramitzi González, Amalia Pérez, Patricia Bárcenas, Ángeles Ortiz y una servidora, entre muchas otras que hemos tenido el orgullo de representar a las mujeres mexicanas.

Cada uno de sus triunfos en el deporte ha sembrado en nosotros una enseñanza de vida invaluable, que nada es imposible. Hoy, el reto para México es encontrar a las nuevas leyendas femeninas del deporte en las calles, en los parques, en los centros deportivos, en las escuelas, en las comunidades rurales e indígenas.

Es importante asegurar que existan los mecanismos que permitan promover la participación efectiva e igualdad de condiciones en las niñas y mujeres mexicanas, en las actividades físicas y deportivas, por eso es que el dictamen que estamos discutiendo tiene como objetivo establecer las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover y formular, ejercitar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que conformen actividades físicas y deportivas.

De esta manera será posible incentivar la participación de todas las personas sin distinción de género en el deporte. Asimismo, se podrá crear y mantener espacios seguros, confiables que les permitan a las niñas y mujeres realizar las actividades físicas y deportivas de su preferencia en un entorno libre de violencia, acoso y discriminación.

La cuarta transformación tiene rostro de mujer, ¿por qué? Porque comparten nuestras fortalezas, perseverancias y valentía, porque las mujeres somos arquitectas de esta nueva etapa de esperanza en México.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada Díaz, por favor.

La diputada Catalina Díaz Vilchis: Concluyo. Somos las protagonistas de la construcción de un incluyente y diverso igualitario. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Diaz Vilchis. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Háganse los avisos a que refieren los artículos 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Victoria Eugenia Méndez Márquez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Victoria Eugenia Méndez Márquez (desde la curul): Victoria Eugenia Méndez Márquez, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Méndez. El diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez (desde la curul): Carlos Manzo, de Uruapan, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Manzo. La diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vía Zoom. La diputada Yeidckol Polevnsky, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Margarita García García (vía telemática): García a favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Si puede repetir su nombre y el sentido del voto, por favor. Diputada Margarita García. La diputada Yeidckol Polevnsky. La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz (vía telemática): Yeidcol Polevnsky, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Polevnsky. La diputada Villegas Sánchez. La diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Irma Juan Carlos (desde la curul): Sí, buenas noches, diputada presidenta. Mi voto es a favor, diputada Irma Juan Carlos, de Morena.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Juan Carlos. El diputado Carlos López Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom

El diputado Carlos López Guadarrama (vía telemática): Sí, Carlos López Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Guadarrama. La diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena. El diputado José Luis Flores Pacheco, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado José Luis Flores Pacheco (vía telemática): José Luis Flores Pacheco, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Flores Pacheco. La diputada Mariana Mancillas Cabrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Mariana Mancillas Cabrera (vía telemática): Mariana Mancillas Cabrera, del Partido Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. La diputada Diana María Teresa Lara Carreón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Diana María Teresa Lara Carreón (vía telemática): Diana Lara, Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Lara. La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez (vía telemática): Brianda Aurora Vázquez Álvarez, a favor, Grupo Parlamentario de Morena.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vázquez Álvarez. Y el diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD, vía Zoom. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, se emitieron 442 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Aprobado en lo general y en lo particular por 442 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DECRETO por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...**I. a VI. ...**

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte;

VIII. Promover los mecanismos y acciones encaminados a prevenir la violencia en eventos deportivos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y con fines de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública, Privada y de Protección Civil correspondientes, y

IX. Promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Dip. **Luis Enrique Martínez Ventura**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.